



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0775-1. (2017060591)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo 5020 (A3 en proyecto) de la LAMT "Borbollón" de la STR "Moraleja" del que deriva la LAMT de alimentación a los CCTT. "Cañadas 1-5".

Final: Nuevo apoyo (A19) a instalar, de la LAMT descrita anteriormente.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: U 70 y B 20 composite.

Longitud línea aérea en km: 0,170 + 2,589.

Aisladores: Cadena.

Longitud línea subterránea en km: 0,218.

Longitud total en km: 2,977.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro del término municipal de Moraleja que se muestra en la RBD del proyecto.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 5.

Potencia parcial: 5 x 100 = 500.

Potencia total en kvas: 500.

Término municipal: Moraleja.

Calle o paraje: Varias (según proyecto).



Finalidad: Reforma derivaciones a CCTT del 1 al 5 «Cañadas», sustitución de los CCTT del 1 al 5 «Cañadas» de intemperie y enlace de dicha línea reformada con el CT «La Cañada 4».

Referencia del expediente: 10/AT-0775-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 9 de marzo de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 7 de noviembre de 2016),
JUAN CARLOS BUENO RECIO